

RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA 006 DE 2025

PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A presenta las respuestas a las observaciones formuladas al pliego de condiciones de la Invitación Pública 006 de 2025, por parte de los interesados en el proceso.

De acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, las observaciones fueron recibidas a través del correo electrónico invitacionespublicas@plazamayor.com.co

1. OBSERVACIÓN AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S

“solicitarle a la entidad que PERMITA la posibilidad a los proponentes de presentarse en la categoría de Terracota y Olivo si estos así lo desean”

Respuesta: Plaza Mayor Medellín S.A. para definir los requisitos de la invitación pública N. 006 de 2025, tuvo en consideración la experiencia obtenida en procesos anteriores, donde se ha identificado que los proveedores que han operado la categoría Terracota que está enfocada en precios más bajos y componentes básicos, presentan diferencias respecto a los estándares requeridos en la categoría Olivo e Índigo.

Se evidenció que cuando un proveedor está orientado a la categoría Terracota y ha intentado ofrecer menús de categoría Olivo, se han presentado dificultades para cumplir con la calidad, estética y composición esperadas por el cliente en ese segmento afectando directamente la percepción del servicio y la satisfacción del usuario final.

Por este motivo, estas dos categorías no se cruzan y cada proveedor debe postularse únicamente en aquella que corresponda a su propuesta de valor, capacidades y experiencia demostrada. Esto busca asegurar que cada cliente reciba la experiencia gastronómica que espera y que nuestros proveedores puedan concentrar sus esfuerzos en el segmento donde tengan mayor fortaleza y competitividad.

En la misma línea, se determinó el requisito teniendo en cuenta que existe una mayor exigencia en presentación y emplatado. Así mismo, debe existir una excelente combinación armónica y creativa de componentes del menú guardando coherencia con eventos de mayor protocolo o requerimientos especiales.

Con el requisito establecido no se limita la pluralidad de ofertas, toda vez que existen tres categorías para garantizar la participación amplia y en estas se selecciona más de un oferente según su idoneidad y experiencia.

2. OBSERVACIÓN AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S

“En ese sentido, solicitamos al proponente que ACLARE lo siguiente:

1. Precisar cuáles son los soportes que deben entregarse para la acreditación del valor agregado correspondiente a las capacitaciones impartidas al personal técnico.

2. Indicar si la expresión “quien acredite mayor número de capacitaciones en los últimos dos (2) años” hace referencia a: o La mayor cantidad de capacitaciones recibidas por persona, es decir, quien haya capacitado a un mayor número de trabajadores, o o A quien presente el mayor número total de ciclos de capacitación realizados en los últimos dos (2) años, independientemente de la cantidad de trabajadores capacitados en cada ciclo”.

Respuesta: Se aclara al interesado que tal como se indica en el formato N° 11 “Valores Agregados”, el requisito será evaluado con la presentación de los listados de asistencia y certificados de cursos del personal (diplomas). Es por lo anterior, que quien presente el mayor número de ciclos de capacitaciones durante los 2 últimos años a su personal se le asignará el puntaje dispuesto para este criterio y a los demás se les asignará haciendo una regla de tres.

3. OBSERVACIÓN AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S

“La exigencia establecida en la invitación indica que debe aportarse el acta de visita de inspección sanitaria favorable expedida por la Secretaría de Salud Distrital o Municipal. Sin embargo, al revisar los servicios y suministros requeridos por la Entidad, se observa que, además de dicha acta expedida por la Secretaría, también debe presentarse el acta de inspección sanitaria favorable emitida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos –INVIMA– o por la entidad que haga sus veces”.

Respuesta: Agradecemos al interesado su observación y una vez analizado el comentario, es pertinente informar que, la autoridad competente que verifica y regula el cumplimiento de la normatividad en salud para el tipo de servicio que ofrecerán nuestros proveedores seleccionados es la Secretaría de Salud correspondiente. No obstante, dentro de las obligaciones plasmadas en el pliego de condiciones, se encuentra que los proveedores deberán dar cumplimiento a la normatividad.

“15.6.26 Cumplir con la Resolución 2674 de 2013 a cabalidad (la cual consagra la notificación sanitaria, permiso o registro sanitarios, según el riesgo de productos en salud pública), o cualquier norma que la adicione, modifique, sustituya o derogue.”

En caso de que se llegue a presentar alguna de las situaciones reguladas en la norma el supervisor del contrato será el responsable de solicitar y verificar lo exigido por ley.

4. OBSERVACIÓN AMBROSIA EMPRESARIAL S.A.S

“En este contexto, y considerando que en los pliegos de la presente invitación no se establece de manera expresa la ubicación geográfica requerida para la planta de producción, resulta pertinente y razonable SOLICITAR que la planta de producción de los oferentes se encuentre dentro del Área Metropolitana del Valle del Aburrá, salvaguardando el debido desarrollo de la operación”.

Respuesta: Dentro de las obligaciones contenidas en el pliego de condiciones se consagró de manera específica el cumplimiento de tiempos de entrega y elaboración de menús, por lo cual los proveedores

seleccionados deben garantizar su cumplimiento, sin necesidad de establecer donde quede ubicado su planta de producción.

5. OBSERVACIÓN COUNTRY

“¿Si nos vamos a presentar a la categoría Olivo e Índigo, debemos enviar dos sobres N°1 con los documentos por categoría? O con la aclaración en el “Formato No. 1 Carta de presentación oferta”, indicando el SI en ambas casillas. ¿serviría el mismo sobre?”

Respuesta: Es pertinente aclarar al interesado que en caso de que pretendan presentarse a dos categorías no se deberán adjuntar dos correos electrónicos con los documentos del proceso, sino que, en el formato N° 1 denominado “Carta de presentación oferta” se deberá marca si en las casillas de las categorías a las que pretende aplicar. Frente al sobre N° 2 que debe contener la oferta económica, se deberán presentar dos sobres, uno por cada categoría.

COMITÉ EVALUADOR